



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR20-151
19 de junio de 2020

“Por medio de la cual se ordena una Inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 18 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSSA13-9939 de 25 de junio de 2013, se adelantó el proceso de selección y convocatoria al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial.

Que el doctor Jairo Antonio Árdila Espinosa participó y aprobó el mencionado concurso, integrando el Registro de Elegibles de Juez Penal para Adolescentes.

Mediante Acuerdo CSJHUA19-43 del 05 de noviembre de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó la lista de candidatos para proveer los cargos Juez Primero Penal Del Circuito Para Adolescentes De Neiva, incluyendo en ella al doctor Jairo Antonio Árdila Espinosa.

Que mediante las Resoluciones No. 038 del 5 de mayo de 2020 y No.053 del 21 de mayo de 2020, el Tribunal Superior de Neiva, nombró y confirmó, en propiedad, al doctor Jairo Antonio Árdila Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.130.533, como Juez Primero Penal Del Circuito Para Adolescentes de Neiva, cuya posesión se formalizó mediante Acta No.0291 del 29 de mayo de 2020 ante el Alcalde Municipal de Neiva, con efectos fiscales a partir del 01 de junio del 2020.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al doctor Jairo Antonio Árdila Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.130.533, como Juez Primero Penal del Circuito Para Adolescentes de Neiva.

Que, conforme lo establecido por el numeral 1o. del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, este Consejo Seccional está facultado para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al doctor Jairo Antonio Árdila Espinosa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.130.533, como Juez Primero Penal del Circuito Para Adolescentes de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una Inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del CPACA.


ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del CPACA, deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MTY/LYCT